



SECRETARÍA DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

Artículo 10 Numeral 25

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

NO APLICA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA.



32 CALLE 9-34 ZONA 11, LAS CHARCAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA